Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARÍA N° 44

COM 190/2019 DACHEN KUME S.R.L. s/QUIEBRA

Buenos Aires, diciembre de 2023 - HSN

Atento lo que surge de las constancias de autos, corresponde, a tenor de lo normado por el art. 231 in fine de la ley falencial y el tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento establecida a fs. 497, tomando en consideración, asimismo, lo informado en cuanto a la desestimación de las actuaciones "***Dachen Kume S.R.L. s/ quiebra fraudulenta***" Expte. n° 20497/2021 por inexistencia de delito (ver pestaña pases perteneciente al presente proceso), disponer la conclusión de las presentes actuaciones.

En este orden, levántense las medidas inhibitorias trabadas contra los administradores de la fallida, únicamente en lo que respecta a estos obrados. A tal fin, líbrense los despachos del caso, de corresponder conforme ley 22.172.

Comuníquese mediante sistema DEO la conclusión del presente proceso a la Excma. Cámara del Fuero y a Registros Universales mediante el sistema DEO.

Oportunamente, archívense las mismas.

Notifíquese por secretaría al síndico.

GUILLERMO M. PESARESI

JUEZ SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by TOMAS MARTIN ALLENDE
Date: 2023.12.18 13:01:59 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO MARIO PESARESI
Date: 2023.12.18 22:13:35 ART

#33088236#395928215#20231218130003563